

Resolución de Superintendente Nº 147-2012-SMV/02

Lima, 15 de noviembre de 2012

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente Nº 2012034864 y el Informe Conjunto Nº 862-2012-SMV/10/09/06 del 13 de noviembre de 2012, de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial, la Oficina de Tecnologías de Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante SMV), aprobado por Decreto Ley Nº 26126 y modificado por la Ley Nº 29782, establece que la SMV dicta las normas legales que regulan materias del mercado de valores, supervisa el cumplimiento de la legislación del mercado de valores por parte de las personas que participan en dicho mercado, así como promueve y estudia el mercado de valores;

Que, mediante Resolución SMV Nº 026-2012-SMV/01 del 28 de junio de 2012, se aprobó el Manual de Especificaciones Técnicas para la remisión a la SMV de Información de los Agentes de Intermediación (en adelante el MANUAL);

Que, a través de la Resolución SMV Nº 033-2012-SMV/01 del 13 de agosto de 2012, se modificaron las tasas de contribuciones por los servicios de supervisión que presta la SMV, la misma que reduce las contribuciones referidas a las operaciones secundarias al contado con valores mobiliarios distintos a los valores representativos de deuda o crédito a 0,045% del monto efectivamente negociado;

Que, mediante Resolución SMV Nº 040-2012-SMV/01 del 21 de septiembre de 2012, se modificó el Reglamento de Agentes de intermediación, estableciéndose precisiones respecto a la información con la que los agentes de intermediación deben contar y remitir a la SMV. Asimismo, se prorrogó el plazo en el que entraría en vigencia la obligación de remisión de determinada información contenida en el MANUAL hasta el 01 de febrero de 2013;

Que, la normativa señalada referida a las contribuciones y el Reglamento de Agentes de Intermediación implican cambios en los alcances y requerimientos establecidos para los archivos de Clientes, Órdenes con Datos Básicos, Órdenes, Órdenes con Clientes Finales, Asignaciones, Posiciones Descubiertas, Anexos de Control Nº 3 y 7, Anexo 5, Anexo 13 y Anexo 16 del MANUAL;

Que, adicionalmente, se debe actualizar el MANUAL, a fin de incorporar las modificaciones efectuadas al RAI y la normativa relacionada al Reglamento del Acceso Directo al Mercado, aprobado por Resolución SMV Nº 024-2012-SMV/01 del 26 de junio de 2012;

Que, en sesión de directorio Nº 1476 del 18 de junio de 2012, el Directorio de la SMV delegó en el Superintendente del Mercado de Valores la facultad para modificar el MANUAL; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1º, literal a), el artículo 3, numeral 27; el artículo 5, literales b) y c), del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y modificado por la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores; el artículo 70 del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del “Manual de Especificaciones Técnicas para la remisión a la SMV de Información de los Agentes de Intermediación” aprobado por Resolución SMV N° 026-2012-SMV/01.

Artículo 2º.- Las modificaciones a que se refiere la presente resolución entraran en vigencia en los plazos previstos en el artículo 2º de la Resolución SMV N° 026-2012-SMV/01, modificada por el artículo 9º de la Resolución SMV N° 040-2012-SMV/01, cuyo detalle se muestra en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5º.- Disponer la difusión del Manual de Especificaciones Técnicas para la remisión a la SMV de Información de los Agentes de Intermediación, incorporando las modificaciones que se detallan en el Anexo II de la presente resolución, en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Signed by: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU20131016396)
Signing time: jueves, noviembre 15 2012, 17:43:01 HePS
Reason to sign: RSUP 147-2012

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Signed by: GUTIERREZ OCHOA Omar Dario (FAU20131016396)

Signed by: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)

Signed by: APAC OTAIZA Raul Heberth (FAU20131016396)

Signed by: GIL VASQUEZ Liliana (FAU20131016396)